



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO**

**PENAL Y PROCESAL PENAL**

“Cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la  
Provincia del Santa, 2019 y 2020”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Rebaza Cribillero, Jaime Roland (ORCID: 0000-0002-9395-4385)

**ASESOR:**

Mg. Vargas Llumpo, Jorge (ORCID: 0000-0002-1624-3512)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Procesal Penal

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

A Dios, por permitirme culminar mis estudios superiores iluminándome y guiándome en cada momento para seguir por el camino correcto y así lograr mis metas.

A mis padres, quienes me inculcaron a ser un buen hijo y ser humano, así como a cumplir mis metas y me brindan incondicionalmente su apoyo moral.

A mis hermanos, que son parte importante en mi vida y por ayudarme de alguna manera a seguir adelante durante mi vida universitaria.

A mis hijas que son el regalo más bonito que me brindo Dios y también por ellas sigo hasta llegar a lograr mi objetivo trazado.

Jaime Rebaza Cribillero

## **Agradecimiento**

A Dios, por guiar mis pasos y estar a mi lado ayudándome a cumplir mis objetivos ya que sin él nada sería posible.

A mis Padres y hermanos por hacer un esfuerzo en apoyarme en toda la etapa de mi vida.

A la Universidad César Vallejo, por darme la oportunidad de pertenecer a esta casa de estudios.

A los docentes de la Maestría, por compartir sus enseñanzas durante mi vida universitaria.

EL AUTOR.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I.INTRODUCCIÓN	9
II.MARCO TEÓRICO	12
III.METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Variables y operacionalización	20
3.3. Población, muestra y muestreo	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.5. Procedimientos	22
3.6. Método de análisis de datos	22
3.7. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS	23
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES	33
VII. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	40

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Frecuencia de las dimensiones de la variable cumplimiento de las medidas socioeducativas.	17
Tabla 2. Frecuencia de las dimensiones de la variable eficacia de las medidas socioeducativas.	18
Tabla 3. Nivel de relación entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas.	20
Tabla 4. Nivel de relación entre el cumplimiento y la dimensión conducta del adolescente de las medidas socioeducativas.	22
Tabla 5. Nivel de relación entre el cumplimiento y la dimensión hecho punible de las medidas socioeducativas.	22

## Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Frecuencia de las dimensiones de la variable cumplimiento de las medidas socioeducativas.	17
Figura 2. Frecuencia de las dimensiones de la variable eficacia de las medidas socioeducativas.	19
Figura 3. Nivel de relación entre la legislación penal y la fluctuación de delitos ambientales.	21

## Resumen

Esta investigación tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020. Se empleó el diseño de investigación no experimental correlacional, la población fue conformada por un total de 40 magistrados de la Provincia del Santa, y la muestra fue igual a la población. En los resultados se determinó que en la variable cumplimiento de las medidas socioeducativas el 73.33% que demuestra que ese porcentaje de magistrados encuestados opinan que se está vulnerando la Ley penal, mientras que en los valores Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo y Ni de acuerdo Ni en desacuerdo se obtuvo la suma de 26.67% este número no cree que se esté cumpliendo la medida socioeducativa. Se determinó que en la variable eficacia de las medidas socioeducativas el 88.75% en lo que respecta a que los magistrados encuestados opinan que los menores infractores deben ser sancionados. Se determinó la correlación que existe entre la variable 1 (cumplimiento de las medidas socioeducativas) y la dimensión conducta del adolescente y hecho punible de la variable 2 (eficacia de las medidas socioeducativas), el cual es de 0.833 y 0.855 respectivamente, permitiendo concluir que existe una relación significativa muy fuerte entre las variables. La conclusión fue que se determinó que existe una relación positiva muy fuerte entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas, el cual el coeficiente de correlación es de 0.894.

**Palabras clave:** Cumplimiento, eficacia, magistrados.

## **Abstract**

The general objective of this research was to determine the relationship between compliance and efficacy of socio-educational measures in the Province of Santa, 2019 and 2020. The non-experimental correlational research design was used, the population was made up of a total of 40 magistrates of the Province of Santa, and the sample was equal to the population. In the results it was determined that in the variable compliance with socio-educational measures 73.33% that shows that this percentage of magistrates surveyed believe that the criminal law is being violated, while in the values Totally disagree, Disagree and Neither agree Nor In disagreement, the sum of 26.67% was obtained. This number does not believe that the socio-educational measure is being fulfilled. It was determined that in the variable effectiveness of socio-educational measures 88.75% in that the surveyed magistrates believe that minor offenders should be punished. The correlation that exists between variable 1 (compliance with socio-educational measures) and the adolescent behavior dimension and punishable event of variable 2 (effectiveness of socio-educational measures) was determined, which is 0.833 and 0.855 respectively, allowing to conclude that there is a very strong significant relationship between the variables. The conclusion was that it was determined that there is a very strong positive relationship between compliance and effectiveness of socio-educational measures, which the correlation coefficient is 0.894.

**Keywords:** Compliance, effectiveness, magistrates.



## I. INTRODUCCIÓN

El crimen realizado con más frecuencia entre los adolescentes que realizan actos delictivos es el hurto, tal como se denota en Bolivia. De acuerdo con el estudio hecho por la UNICEF, titulado “Diagnostico Situacional de los menores en conflicto con la Ley en Bolivia” (2005), ayudó a conocer el por qué estos menores de edad reinciden en los actos como hurto, posesión de armas, entre otros. Lastimosamente el sistema penal solo cumple la función punitiva con los menores de edad más no una restaurativa, ya que no existe un servicio socioeducativo en jóvenes que cometieron estos actos, por lo que no ayuda a una reinserción social que debe ser un punto importante para estos casos.

De acuerdo con un estudio efectuado por la Universidad de Cambridge referido a la criminología, especifica la realización de investigaciones para determinar si es efectivo o no llevar a cabo medias socioeducativas con penas de carácter judicial en adolescentes para evitar la reincidencia en el acto delictivo. Se demostró mejores resultados en los menores de edad que recibían dicho programa de los que solo se les castigaba, pues hubo una reforma en su carácter (Andaluz, 2013).

En nuestro país, los casos relacionados al tema se puede apreciar en un reporte realizado por un artículo de La República, titulado “Adolescentes que cometen infracciones reciben sanciones Severas en Perú”, en 2016, en el que el Poder Judicial atendió 3,632 casos de menores de edad que cometieron delito, de los cuales el 60% se les encarceló, siendo representado por 2,168 jóvenes y 40% fueron atendidos en un consultorio, siendo representado por 1,464 jóvenes; es preciso indicar que la mayoría de los reclusos fueron varones, representados por un 94%, y el resto fueron mujeres, representadas por el 6% (Jara, 2018).

Cabe precisar que los delitos cometidos por estos adolescentes son los siguientes: hurto, hurto agravado, robo, violencia sexual y un pequeño porcentaje comete homicidio, siendo la edad promedio de estos delitos los menores de edad que tienen 17 años, representada por un 30.42%, el cual es un porcentaje elevado de todos los delitos cometidos en nuestro país (Beltrán, 2017).

Actualmente, las normas han cambiado para capturar a los criminales con más eficacia, pues la sociedad está cansada de tantos actos delictivos en las calles, pero han cometido tantas modificaciones que los resultados mostrados hoy en día no son los esperados (Monteza, 2019). Por lo que se está buscando estrategias para actuar de una forma distinta y obtener mejores resultados en el futuro, es decir que la tasa de criminalidad baje.

Una estrategia que ayude a que esto mejore es la medida socioeducativa, pues su finalidad es evitar la reinserción del adolescente en actos delincuenciales (Orrego, 2019). El Estado peruano en el año 2017 propició la aprobación de un DL. N° 1348 en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, el cual trata temas como estrategias de mejora en los jóvenes infractores de la ley, permitiendo que el proceso de inserción en la sociedad sea más efectivo, sin embargo, ello aún no está vigente, siendo un problema pues la tasa de criminalidad en los jóvenes continúa creciendo.

¿Cuál es la relación que existe entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020?

Preguntas específicas: ¿Cuál es la relación que existe entre el cumplimiento y la dimensión conducta del adolescente de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020? ¿Cuál es la relación que existe entre el cumplimiento y la dimensión hecho punible de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020?

La presente investigación se justifica a nivel social, porque en la realidad actual la delincuencia juvenil es mayor, pues en los medios de comunicación es más común oír que más adolescentes son partícipes de estos actos y que aún no haya una mejora frente a este problema, es por ello, que esta investigación se enfocará en dar a conocer los puntos de mejora.

La justificación práctica se fundamenta porque usará un enfoque empírico, de esta manera los legisladores tengan un conocimiento más amplio sobre la realidad socioeducativa.

La investigación tendrá como objetivo general: Determinar la relación que existe entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

Apoyado de los objetivos específicos: Describir el nivel de la variable cumplimiento de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020. Describir el nivel de la variable eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020. Determinar la relación que existe entre el cumplimiento y la dimensión conducta del adolescente de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020. Determinar la relación que existe entre el cumplimiento y la dimensión hecho punible de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

Hipótesis general: Existe un enlace significativo entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

Hipótesis específicas: Existe enlace significativo entre el cumplimiento y la dimensión conducta del adolescente de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020. Existe enlace significativo entre el cumplimiento y la dimensión hecho punible de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

En la investigación de Martínez (2020) menciona como problemática principal al incumplimiento e ineficacia de la sanción de encarcelamiento, en cuanto a los efectos de esta es la exclusión social y que los derechos del adolescente se vean vulnerados, tales como el que se reincorporen a la sociedad, aunque, aún predomina el ímpetu establecido al relacionar el delito con el castigo, lo que resalta el reproche penal. El autor concluye con que no se desarrolló estrategias para evitar actos delictivos a partir de diversas perspectivas al derecho penal y la inexistencia de un monitoreo y diagnóstico de fenómenos del crimen por adolescentes, contrariamente, se favorece actos punitivos del Estado sin conocer otros medios para la solución de conflictos.

Mientras tanto en la tesis de Ortega (2019), manifiesta los principios basados en el Sistema de Justicia Penal Juvenil aplicado en Ecuador, al igual que los derechos de los adolescentes que se encuentren conflictuados con las leyes penales. Determinó mediante entrevistas dirigidas a funcionarios públicos que se desempeñan en infracciones de adolescentes, la existencia o inexistencia de la proporcionalidad de los medios socioeducativos implantados a adolescentes que cometieron actos delictivos de gravedad y que si dichas medidas son idóneas para aminorar el crimen juvenil en el Ecuador, finalmente el autor proporcionó recomendaciones para reforzar las deficiencias significativas de la actual estructura del Sistema Penal de Adolescentes mostrados en el estudio realizado.

En la investigación de Santos (2019), busca fijarse en implementar mejoras políticas estatales que inciten a fortalecer la normativa de justicia dedicada a adolescentes que cometieron actos delictivos e incurrir en un favorable tratamiento legal por lo que se requiere realizar la finalidad del derecho penal como la reincorporación a la sociedad de los adolescentes infractores sin frustrar o evitar que ejecuten sus proyectos a futuro, teniendo en cuenta soluciones de prevención.

Por otro lado, Orbe, et. Al (2018), donde se enfocaron a diagnosticar la reintegración a la sociedad y la mejora conductual del adolescente que cometió

infracciones en el transcurso de permanencia fijada por el juez a designar la aplicación socio educativa en el Servicio de Orientación al Adolescente. Con los resultados se hizo la confirmación que las actividades socioeducativas implantadas por el Servicio orientados al menor de edad y su reintegración a la sociedad del adolescente delictivo entre 2017 y 2018 conllevó a un adecuado desarrollo de la capacidad personal y social del adolescente infractor finalizando que el cambio fue responsabilidad del adolescente y su determinación para cooperar.

En la investigación de Alburqueque (2017), donde considera que cuidar de la población adolescente debe ser priorizado por la sociedad y el Estado peruano y menciona también que ciertos adolescentes infractores merecen una atención especial debido a que un país desarrollado no sólo debe considerarse aspectos económicos para crecer, sino también velar por la condiciones de vida de los civiles y educar a futuras generaciones, es por ello que se regularán las medidas socioeducativas para imponerlas a adolescentes con infracciones graves. El autor concluye que el tratamiento a recibir por los adolescentes se propone que debe dirigirse de acuerdo con el perfil de este, de igual forma, en caso de graves infracciones se propone aplicar terapia multisistémica, esta incluye a la familia y la sociedad del involucrado.

De acuerdo al Consejo Nacional de Política Criminal (2017), se precisa la necesidad de trabajar con los jóvenes para construir una sociedad productiva y segura, ofreciéndoles oportunidades de mejora fortaleciendo sus capacidades. Los programas que ofrecen están planteados según metodologías comprobadas y evidenciadas para ser exitosas. De mano con el Ministerio de Justicia se preparó datos estadísticos de adolescentes que cometieron delitos ya que son parte de la reintegración a la sociedad, incluso se tomó en cuenta diversos testimonios de vida de estos (Cervantes, 2017). Se concluye que incentivar los medios eficaces para la protección a menores dentro del sistema de justicia juvenil es un deber y compromiso.

En la tesis de Olmedo (2016), se ejecutó con el fin de diagnosticar las medidas socioeducativas dirigidas a adolescentes en cuestiones delictivas en su reintegración a la sociedad y reparar el daño ocasionado. Se concluye que estas medidas incumplen con la finalidad legisladora planteada en el Código orgánico de la Niñez y Adolescencia. No se realiza un monitoreo y previa evaluación con anterioridad para cumplir con esta integración a la sociedad, simplemente se busca mejorar la conducta y no en la sociedad en la que se desenvuelve.

En cuanto a la eficacia numerosos autores definen esta palabra muy usada en marcos legales. Andrade, S. (2013), define el término como el medio para dirigirse a los fines propuestos. Administrativamente se manifiesta la eficiencia. Robbins y Coulter (2015), manifiestan como eficacia al desarrollo de un fin establecido organizacionalmente, concediendo alcanzar los objetivos.

En consecuencia, a esta efectividad es que en nuestro país se modificaron en numerosas ocasiones, el procedimiento por ley de los menores de edad que cometieron delitos, en búsqueda de alcanzar que las políticas de integración estos cuenten con objetivos esperados no solo por parte estatal, sino por el entorno al que se van a reintegrar (Vicente, 2017).

Las medidas socioeducativas se encuentran en la Ley N° 27337, establecidas en el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, esta normativa enmendada a través del Decreto Legislativo N° 1204 (Vidal, 2015). Para ajustar la pena a adolescentes con actos delictivos de legalidad penal y el desarrollo, que de muchas, son modificados a disposiciones socioeducativas y la realización, extendiendo el transcurso de la condena de internación; que la comitiva de Derechos del Niño, en detalles últimos acerca de información periódica cuarta y quinta combinadas del Perú, del 02 de marzo de 2016, sugiere suprimir el Decreto Legislativo N° 1204 y cerciorarse que las leyes peruanas cuente con el principio y disposición de la Convención sobre Derechos del Niño; que necesariamente se requiere la modificación de la normativa actual acerca de la reinserción del adolescente conflictuado a las leyes penales, para vencer las inferioridades observadas por la

Comitiva de Derechos del Niño y al igual brindar eficacia y más garantías al proceso para adolescentes en contraposición con leyes penales; conforme se presenta en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley N° 30506 y el Art. 104 de la Constitución Política del Perú; con el voto que aprueba el Consejo de Ministros; Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República; brindó el Decreto Legislativo lo siguiente: “D.L. que aprueba el código de responsabilidad penal de adolescentes – 1348” (Villa, 1998).

Los objetivos de la Ley es el Código actual ajusta el suceso de responsabilidad penal de adolescentes infractores, que componen sucesos regularizados en el Código Penal o leyes concretas (Andía, 2013). Incluye medidas de intervención sin llegar a procesos judiciales, como actos policiales, la investigación de actos infractores, atribuir responsabilidades en procesos judiciales, determinar medidas socioeducativas y su desarrollo (Alastuey, 2016).

Al iniciar la investigación, mediante la aplicación de la regla socioeducativa, se toman en cuenta los derechos y garantías del proceso declarados a mayores de edad, de igual forma a los que son otorgados por herramientas a nivel internacional específicas por ser adolescentes.

La finalidad son las disposiciones socioeducativas deben contar con una ejecución de pedagogía efectiva e instructiva y la finalidad de agilizar el reintegro social (Bernal, 2012). Se prioriza el que puede brindar mejor impresión educativa entre los derechos de los adolescentes y aquella que dirija adecuadamente a su reintegración (Alfaro, 2018). Los derechos a educarse y formarse profesionalmente, igualmente a los derechos de salud de menores de edad no se impiden ni suspenden en la ejecución de la medida socioeducativa (Hannon, 2017).

En las clases de medidas socioeducativas, los castigos a ejecutar en Centros Juveniles en modelo de medio abierto – Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) son: Medios socioeducativos no privativas de libertad. (Vásquez, 2018) Socioeducativos: Amonestaciones: Habla del llamado de atención claro y directo

que hace el Juez verbalmente al adolescente exigiendo el cumplimiento de normativa de convivencia social, tal que el adolescente y los responsables de sus actos consideren el delito de los sucesos (Morales, 2017). Las actitudes tomadas frente a este problema son de responsabilidad de apoderado que cometió el delito (Osterling, 2015). Para ello, el Juez amplifica la amonestación verbal, obligándolos a que desempeñen mejor control conductual del adolescente e informar las consecuencias jurídicas en el caso de reincidir con el delito (Páramo y Arango, 2008).

Libertad asistida: Implica el cumplimiento de programaciones educativas y de orientación, de la mano de especialistas para tratar estos casos en menores de edad (Weingarten, 2008). La medida se aplica en el transcurso de 6 meses a 12 meses, máximo, se monitorean las programaciones educativas u orientadoras y gestiona el registro de las organizaciones que otorgan los servicios en todo el Perú, por lo que se reglamentará las funciones (Monja, 2016). La institución encargada de Centros Juveniles, informan al Juez la realización de medidas socioeducativas y el cambio del menor de edad que cometió el acto delictivo (Yauri, 2018).

Prestar servicios comunitarios: Implica llevar a cabo actividades gratuitas, que, de su interés en organizaciones de salud, educativas o parecidas, sean estatales o particulares, facultadas con esa finalidad por la organización encargada de Centros Juveniles (Molero, 2015). Las jornadas se componen por seis (06) horas por semana, los fines de semana o días festivos. Prestar estos servicios comunitarios dura entre 8 a 36 jornadas (Zambrano, 2018). El Servicio orientador para Adolescentes o el que realice el monitoreo de ejecución de este método socioeducativo (Bullock, 2014). Se informa al Juez de la ejecución de medidas socioeducativas por el adolescente que cometió delito cada dos (02) meses, según lo soliciten o en caso de no justificarse un incumplimiento (Abanto, 2007).

Reparación directa a la víctima: Se habla de prestar servicios por el adolescente infractor que favorezca a la víctima, con el objetivo de revertir el daño provocado con su acto delictivo (Fonseca, 2010). Según la norma los adolescentes



denominados responsables se les condenaría a revertir el perjuicio que generó a su víctima con su delito (Eduardo, 2015). Pertenece a su responsabilidad si es que el acto delictivo se halle denominado como intención de delinquir y se le sancione en el Código Penal o leyes especiales, con sanción privativa de libertad sin superar los tres años (Ipeza, 2018). Los servicios sin cancelar se deben cumplir, los fines de semana y feriados, evitando el riesgo de salud, estudios ni labores del menor de edad, que no supere las 36 jornadas (Vilela, 2018).

Mandatos y prohibiciones. Evitar recurrir lugares en donde pueda haber presencia de consumo de drogas, evitando así que se consuma estas sustancias (Vera, 2014). De hacerlo, el adolescente debe ser internado en un centro de salud para superar el problema. Medios socioeducativos privativos de libertad (Dávila, 2018).

Detención Domiciliaria: El castigo tipificado en el artículo 233 CNA -, trata de la limitación de tránsito libre del menor de edad que cometió actos delictivos haciéndolo permanecer en su domicilio, con apoyo de su medio familiar; esta particularidad implica gran compromiso y activa participación de integrantes de la familia, que asegure que la sanción planteada sea efectiva (Arbildo, 2015). Cuando esta no se cumpla el respectivo domicilio del menor de edad, por cualquier motivo de imposibilidad, su desarrollo será en el predio de un familiar cercano con disposición de ejecutar la finalidad de la pena (Casadellá, 2014). En caso de que tampoco se cuente con algún familiar que apoye con el cumplir de la pena, se ordena a internar al menor de edad en un espacio privado, que le brinde la protección y asegure cumplir con lo planificado según la pena, es por eso que, esta entidad tiene que aceptarlo (Basurto, 2000). La normativa enfatiza que quien esté al cuidado del menor de edad debe ser responsable y con solvencia moral comprometida (Gamboa, 2017). La detención domiciliaria no comprometerá la salud de éste, y menos imposibilitar que se dirija a lugar de trabajo o de estudio, esto considera que el juez brinde al adolescente bajo sentencia para retirarse del predio o espacio en el que guarda la penalidad para apersonarse al centro educativo en el que estudia o a su lugar de trabajo (Barcia, 2018).

Libertad restringida: consiste en que el adolescente participe día a día e indispensable en planificaciones de intervención diferenciada, fuera del género, de proyección formativa – educativa, que apoyan y hacen un seguimiento de sus labores, este transcurso no es menos de seis (06) meses ni supera un (01) año (Gamboa, 2020). Esta se desarrolla en Servicios que orientan al menor de edad o en organizaciones estatales o particulares que brinden asistencia (Gallegos, 2009). Estas organizaciones anteriormente mencionadas, mediante la institución encargada de Centros Juveniles, comunican acerca del diagnóstico, monitoreo y resultados de la programación que interviene de cada tres (03) meses al Juez y el Fiscal (Rojas, 2018).

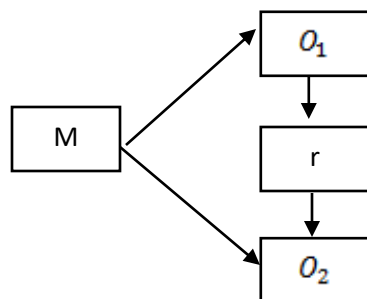
### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La encuesta actual tiene un enfoque cuantitativo, ya que los datos obtenidos son medibles ya que se recopilarán en una base de datos (Galeno, 2004). Posteriormente se explica y también es cuantificable, ya que los datos obtenidos pueden determinar correlaciones entre variables de un mismo estudio (Hernández et al., 2014).

El estudio es de tipo descriptivo en el sentido de que se describirá la interpretación de las variables tal como se mostrarán y descubrirán para determinar el análisis correspondiente a cada variable (Hernández y Mendoza, 2018). El estudio de este estudio es no experimental en cuanto no manipula ninguna de las variables en estudio, solo se conceptualiza al estudiar el tiempo y el descubrimiento del tiempo, se correlaciona porque busca el nivel de asociación entre dos variables, ya sea es un lazo débil, medio o fuerte (Baena, 2017).

Por lo tanto, se muestra el siguiente esquema de investigación:



**Dónde:**

**M** = Muestra de estudio

**O1** = Cumplimiento de las medidas socioeducativas

**O2** = Eficacia de las medidas socioeducativas

**r** = Correlación entre variables

### 3.2. Variables y operacionalización

#### **Variable 01: Cumplimiento de las medidas socioeducativas**

**Definición conceptual:** Las disposiciones socioeducativas deben contar con una ejecución de pedagogía efectiva e instructiva (Carrasco 2005). Con la finalidad de agilizar la reinserción social, se prioriza el que puede brindar mejor impresión educativa entre los derechos de los adolescentes y la que apoye de forma adecuada a reintegrarse (Abad, 2018).

**Definición operacional:** Cumplir con los medios socioeducativos que serán medidos mediante la dimensión social.

**Indicadores:** La variable medidas socioeducativas se medirán a través de los indicadores, prestar servicios comunitarios, libertad asistencial y libertad con restricción.

**Escala de medición:** Para esta investigación será ordinal, debido a que mostrará el nivel de relatividad de ambas variables, se medirá aspectos no numéricos, por ejemplo, el cumplimiento de las medidas socioeducativas.

#### **Variable 02: Eficacia de las medidas socioeducativas**

**Definición conceptual:** Andrade (2013), define el término como el medio para dirigirse a los fines propuestos. Administrativamente se manifiesta la eficiencia. Robbins y Coulter (2015), manifiestan como eficacia que es desarrollar un fin establecido organizacionalmente, concediendo alcanzar los objetivos.

**Definición operacional:** La eficacia de las medidas socioeducativas se medirá a través de las dimensiones resocialización, conducta del adolescente y hecho punible.

**Indicadores:** La eficacia de las medidas socioeducativas se medirá a través de los indicadores formativo, preventivo, psicosocial, doloso, culposo, delitos y faltas.

**Escala de medición:** Para esta investigación será ordinal, debido a que mostrará el nivel de relatividad de ambas variables, la medida de aspectos no numéricos, por ejemplo, la eficacia de las medidas socioeducativas.

### 3.3. Población, muestra y muestreo

**Población:** En esta investigación se tuvo como población a todos los magistrados de Provincia del Santa, que son en un total de 40 magistrados.

**Criterios de inclusión:** Se consideró a los magistrados e infractores de las medidas socioeducativas de la Provincia del Santa como muestras, porque fueron el principal personal a estudiar en esta investigación.

**Muestra:** En esta investigación la muestra fue semejante a la población, que en este caso son un total de 40 magistrados de la Provincia del Santa.

**Muestreo:** Por conveniencia, este estudio es no probabilístico, ya que cualquier elemento de la muestra puede ser elegido por ejecución aleatoria (Hernández et al., 2014).

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnica de recolección de datos:** Es un conjunto de pasos que se realizan para obtener la información deseada de un lugar (Hernández et al., 2017). Para esta encuesta, la técnica utilizada es una encuesta, que, al aplicarla a una muestra de investigación, encuentra las relaciones que existen entre las variables estudiadas.

**Instrumento de recolección de datos:** Permiten recibir todos los datos obtenidos a través de la tecnología, que son registros formateados, verificados o auto elaborados (Flores, 2017). La encuesta tomó como herramienta el cuestionario y obtuvo los resultados esperados de la encuesta a través de la recolección de datos.

**Validez:** Esto debe tener algún grado de coherencia en los resultados mostrados (Páramo y Gómez, 2008). Tal como se describe, el estudio cuenta con el respaldo de tres expertos en las variables estudiadas, por lo que las

herramientas utilizadas serán válidas y estarán alineadas con las dimensiones e indicadores.

**Confiabilidad:** Es esta herramienta estadística la que se utiliza para determinar el nivel de acuerdo en el cuestionario (Cedano, 2018). Inicialmente se probó el instrumento para determinar el grado de concordancia presente, y se le aplicará un valor alfa de Cronbach para lograr un valor alfa de Cronbach de 0.788 para el cuestionario de investigación (Anexo 4).

### **3.5. Procedimientos**

El estudio comienza con un cuestionario de encuesta a una muestra seleccionada para saber qué opinan sobre las variables estudiadas, utilizando una encuesta ficticia en la que todos los resultados se almacenan en una base de datos. Google Data Drive, debido a la pandemia que se vive actualmente, se utiliza de esta forma, luego de lo cual los datos serán procesados en el software estadístico SPSS 22.0 para obtener los vínculos que existen entre las variables, y de esta manera probar hipótesis y determinar si existe. son vínculos fuertes, medios o débiles, el método aplicado es el de Rho Spearman para variables ordinales y correlacionadas.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Aquí se utilizarán tablas estadísticas, con el fin de encontrar los resultados de las investigaciones realizadas, la información es procesada en una hoja de cálculo y luego trasladada al software estadístico SPSS 22, el cual determina el grado de correlación entre dos variables y puede hacer que los resultados se basen. sobre los hallazgos Se decidió que, para que la relación sea factible con los resultados, el margen de error debe ser menor que el error ( $p = 0,05$ ), y sólo así se podrán validar las hipótesis planteadas para este estudio.

### **3.7. Aspectos éticos**

Este estudio tiene aspectos éticos posteriores establecidos en las normas y reglamentos de la Resolución de Consejo Universitario N00126-2017-UCV. De acuerdo con el artículo 14, con respecto a la publicación de investigaciones, se

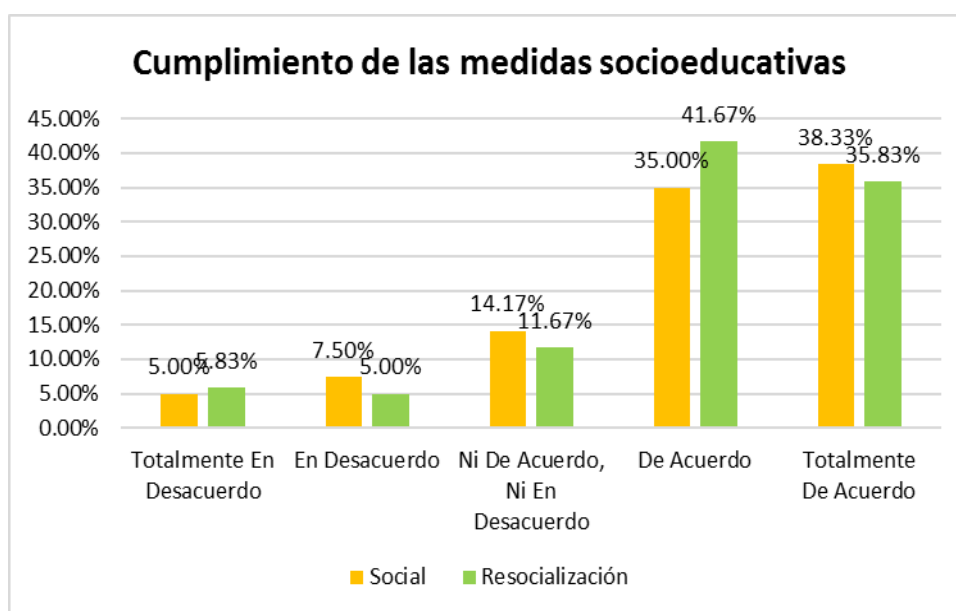
utilizará una licencia para garantizar la confiabilidad de la investigación y un compromiso con la ética y la moral. Este estudio será evaluado por el software turnitin de conformidad con el artículo 15 de la Política de plagio. El Art. 16 se basa en los derechos de autor, proporcionará una declaración de autenticidad, no constituye plagio y está sujeto al Artículo 15 de la Resolución del Consejo Universitario N00126-2017-UCV.

## IV.RESULTADOS

**Tabla 1.** Frecuencia de las dimensiones de la variable cumplimiento de las medidas socioeducativas.

Dimensiones	Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni De Acuerdo, Ni En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Total
<b>Social</b>	5.00%	7.50%	14.17%	35.00%	38.33%	100.00%
<b>Resocialización</b>	5.83%	5.00%	11.67%	41.67%	35.83%	100.00%

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.



**Figura 1.** Frecuencia de las dimensiones de la variable cumplimiento de las medidas socioeducativas.

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

**Interpretación:** En la Tabla 1 y Figura 1, precisamente en la dimensión Social, la suma de los valores Totalmente de Acuerdo y De acuerdo fue de 73.33% que demuestra que ese porcentaje de magistrados encuestados opinan que se está vulnerando la Ley penal, mientras que en los valores Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo y Ni de acuerdo Ni en desacuerdo se obtuvo la suma de 26.67%



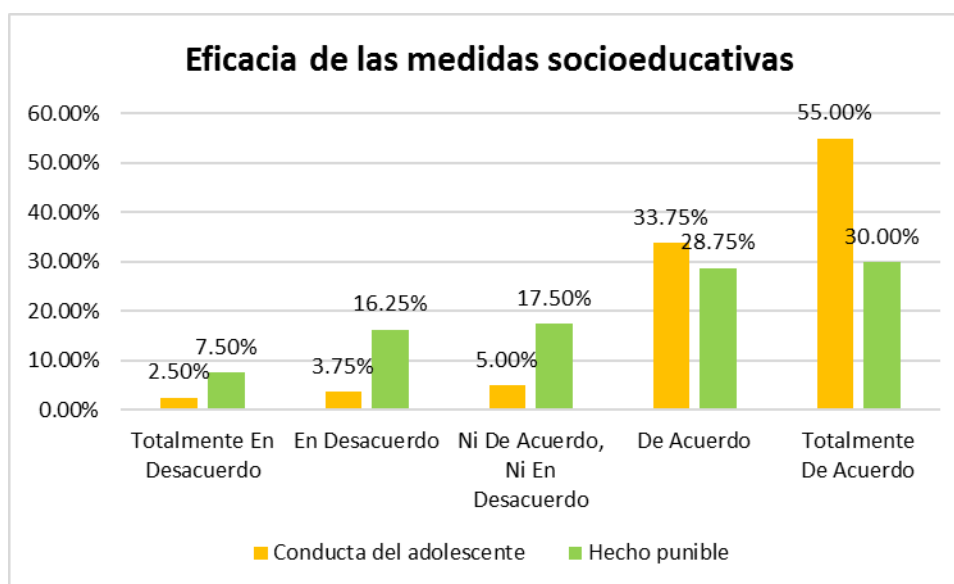
este número no cree que se esté cumpliendo la medida socioeducativa. Por lo tanto, se deduce que el gran número de adolescentes encuestados opina que sí se cumple el código penal en el Servicio de orientación al adolescente de la Provincia del Santa.

Por otro lado, en la dimensión Resocialización, los valores Totalmente de acuerdo y De acuerdo sumaron 77.5% que denota que los encuestados cuentan con experiencia laboral en el tratamiento adolescente, mientras que la suma de los valores Totalmente de acuerdo, De acuerdo y Ni de acuerdo Ni en desacuerdo la suma fue de 22.5% quienes no están a favor de que el adolescente infractor es castigado de la Ley penal; por lo que se determina que de los encuestados la mayoría opina que los adolescente infractores son atendidos por el Servicio de orientación al adolescente de la Provincia del Santa.

**Tabla 2.** Frecuencia de las dimensiones de la variable eficacia de las medidas socioeducativas.

Dimensiones	Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni De Acuerdo, Ni En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Total
Conducta del adolescente	2.50%	3.75%	5.00%	33.75%	55.00%	100.00%
Hecho punible	7.50%	16.25%	17.50%	28.75%	30.00%	100.00%

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.



**Figura 2.** Frecuencia de las dimensiones de la variable eficacia de las medidas socioeducativas.

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

**Interpretación:** En la Tabla 2 y Figura 2, en la dimensión Conducta del adolescente, en los valores Totalmente de acuerdo y De acuerdo, brinda una suma de 88.75% en lo que respecta a que los magistrados encuestados opina que los menores infractores deben ser sancionados, mientras que en los valores Totalmente de acuerdo, De acuerdo y Ni de acuerdo Ni en desacuerdo, se obtuvo una suma de 11.25%, esta cantidad de encuestados no coincidía con la opinión anteriormente mencionada, asimismo, se entiende que en el Servicio de orientación al adolescente de la Provincia del Santa, el porcentaje mayor obtenido estuvo de acuerdo con que privar de libertad a un adolescente, permite su reinserción laboral.

Asimismo, en la dimensión conducta punitiva, en los valores de pleno consentimiento y consentimiento se obtuvo una suma de 58.75%, de lo cual este número de magistrados consideró que la resocialización de los menores de edad penal en un sistema cerrado sí fue positiva y plena. La diferencia entre los magistrados del condado que no estaban de acuerdo, no estaban de acuerdo y ni estaban de acuerdo ni se oponían combinados eran el 41,25%, de los cuales no estaban de acuerdo con esta opinión. Por tanto, se puede inferir que más de la mitad de los magistrados del Servicio de Orientación a la Juventud de la Santa Provincia creen que la reinserción de los menores infractores en el Código Penal es efectiva bajo un sistema abierto.

En este punto se procedió a validar la hipótesis general y específica del estudio.

**Hipótesis general:** Existencia de un enlace significativo que vincule al cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

**Tabla 3.** Nivel de relación entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas.

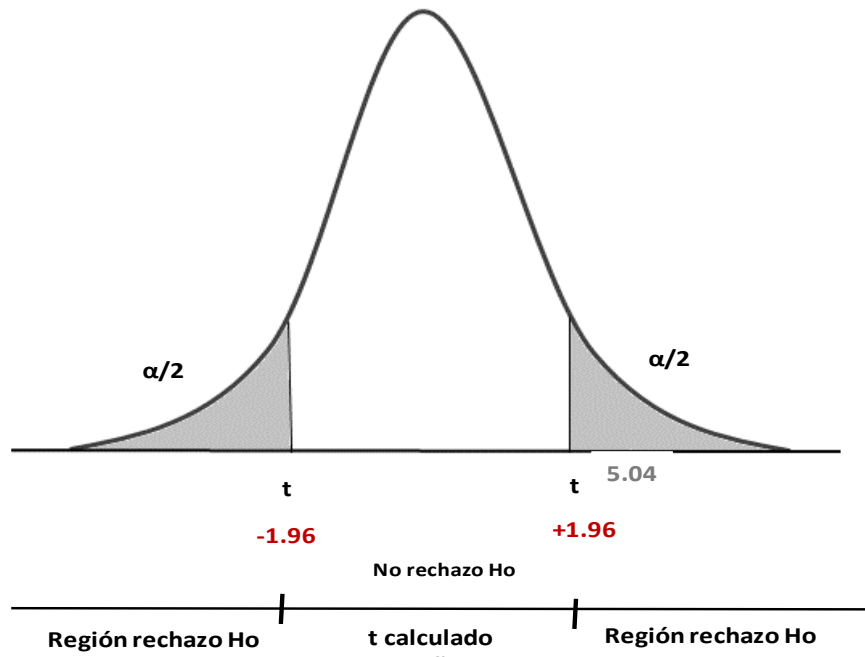
Rho de Spearman	Cumplimiento de las medidas socioeducativas	Coeficiente de correlación	1,000	,894**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Eficacia de las medidas socioeducativas	Coeficiente de correlación	,894**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

**Fuente:** Base de datos.

**Interpretación:** En la tabla 3 se muestra el grado de correlación entre la variable adherencia y la eficacia de las medidas socioeducativas, lo que muestra que el coeficiente de correlación entre estas variables es de 0,894, lo que permite concluir que existe una correlación positiva muy alta entre estas dos variables una variable

En la prueba de Rho Spearman los resultados obtuvieron un coeficiente de relación de 0,894, lo que permitió asegurar que existe una asociación positiva muy alta entre dos variables: cumplimiento y efectividad de las medidas socioeducativas, destacando que el cumplimiento de las medidas socioeducativas es a positiva La variable que más influye en la eficacia de las medidas socioeducativas, lo que significa que cualquier acción que se realice para aumentar el cumplimiento de las medidas socioeducativas tendrá un impacto positivo en la eficacia de las medidas socioeducativas.

También muestra un valor de significación bilateral de 0,000, que está por debajo del margen de error del 5% (0,05) del estudio, lo que nos permite rechazar positivamente la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa de este estudio. Luego de este resultado, se procede a encontrar el valor de t student, obteniendo así el reloj Gaussiano.



**Figura 3.** Nivel de relación entre la legislación penal y la fluctuación de delitos ambientales.

**Fuente:** Base de datos.

**Interpretación:** Finalmente, la Figura 3 muestra que el valor de  $t$  cae en la región que rechaza la hipótesis nula, lo que termina con la hipótesis alternativa aceptada del estudio, la cual menciona que existe una asociación positiva muy alta con ambas variables.

**Hipótesis específica 1:** Existe enlace significativo entre el cumplimiento y la dimensión conducta del adolescente de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

**Tabla 4.** Nivel de relación entre el cumplimiento y la dimensión conducta del adolescente de las medidas socioeducativas.

Rho de Spearman	Cumplimiento de las medidas socioeducativas	Coefficiente de correlación	1,000	,833**
		Sig. (bilateral)	-	,000
		N	40	40
Rho de Spearman	Conducta del adolescente	Coefficiente de correlación	,833**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	-
		N	40	40

**Fuente:** Base de datos.

**Interpretación:** En la tabla 4 se muestra la correlación existente entre las dos variables, la cual fue de 0,833 por análisis Rho de Spearman, concluyendo que existe una correlación positiva muy alta entre las variables.

**Hipótesis específica 1:** Existe enlace significativo entre el cumplimiento y la dimensión hecho punible de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

**Tabla 5.** Nivel de relación entre el cumplimiento y la dimensión hecho punible de las medidas socioeducativas.

Rho de Spearman	Cumplimiento de las medidas socioeducativas	Coefficiente de correlación	1,000	,855**
		Sig. (bilateral)	-	,000
		N	40	40
Rho de Spearman	Hecho punible	Coefficiente de correlación	,855**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	-
		N	40	40

**Fuente:** Base de datos.

**Interpretación:** En la tabla 5 se muestra la correlación entre la variable 1 (cumplimiento de las medidas socioeducativas) y la variable 2 (eficacia de las medidas socioeducativas) sobre la dimensión conducta punitiva, mediante el análisis Rho de Spearman, que arroja un resultado de 0,855, concluyendo que existe una relación positiva entre las dos variables.

## V. DISCUSIÓN

Esta investigación determinó la relación existente entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020. Los resultados del análisis estadístico mostraron que la hipótesis presentada en el estudio fue aceptada, a saber, que existe una asociación positiva muy alta con el cumplimiento y la eficacia de las medidas socioeducativas, esto es sustentado en Andrade, S. (2013), define el término como el medio para dirigirse a los fines propuestos. Administrativamente se manifiesta la eficiencia. Robbins y Coulter (2015), manifiestan como eficacia al desarrollo de un fin establecido organizacionalmente, concediendo alcanzar los objetivos. En consecuencia, a esta efectividad es que en nuestro país se modificaron en numerosas ocasiones, el procedimiento por ley de los menores de edad que cometieron delitos, en búsqueda de alcanzar que las políticas de integración estos cuenten con objetivos esperados no solo por parte estatal, sino por el entorno al que se van a reintegrar.

Este resultado se valida en la Tabla 3, en la que se muestra el nivel de correlación de dos variables, adherencia y efectividad de las medidas socioeducativas, en la que se muestra que el coeficiente de correlación entre estas variables es de 0.894, concluyendo que existe una muy positiva la variable investigación Vínculo. es alto. Estos resultados son similares en el estudio de Martínez (2020) menciona como problemática principal al incumplimiento e ineficacia de la sanción de encarcelamiento, en cuanto a los efectos de esta es la exclusión social y que los derechos del adolescente se vean vulnerados, tales como el que se reincorporen a la sociedad, aunque, aún predomina el ímpetu establecido al relacionar el delito con el castigo, lo que resalta el reproche penal. El autor concluye con que no se desarrolló estrategias para evitar actos delictivos a partir de diversas perspectivas al derecho penal y la inexistencia de un monitoreo y diagnóstico de fenómenos del crimen por adolescentes, contrariamente, se favorece actos punitivos del Estado sin conocer otros medios para la solución de conflictos.

A su vez se asemeja en la investigación de Ortega (2019), manifiesta los principios basados en el Sistema de Justicia Penal Juvenil aplicado en Ecuador, al igual que

los derechos de menores de edad que se encuentren con conflictos con las leyes penales. Determinó mediante entrevistas dirigidas a funcionarios públicos que se desempeñan en infracciones de adolescentes, la existencia o inexistencia de la proporcionalidad de los medios socioeducativos implantados a adolescentes que cometieron actos delictivos de gravedad y que si dichas medidas son idóneas para aminorar el crimen juvenil en el Ecuador, finalmente el autor proporcionó recomendaciones para reforzar las deficiencias significativas de la actual estructura del Sistema Penal de Adolescentes mostrados en el estudio realizado.

Para abordar la primera y segunda hipótesis específicas, en la Tabla 4 se muestran las correlaciones existentes entre la variable 1 (conformidad con las medidas socioeducativas) y la variable 2 para la dimensión conducta adolescente (efectividad de las medidas socioeducativas), las cuales fueron analizadas por Rho Spearman The resultado es 0.833, y se puede concluir que existe una asociación significativa muy alta entre las dos variables. En la tabla 5 se muestra la correlación existente de la variable 1 (conformidad con las medidas socioeducativas) y la variable 2 (eficacia de las medidas socioeducativas), la cual fue de 0,855 por análisis Rho de Spearman, concluyendo que existe una diferencia muy significativa entre ambas variables. Estos resultados son similares en el estudio de Santos (2019), busca fijarse en implementar mejoras políticas estatales que inciten a fortalecer la normativa de justicia dedicada a adolescentes que cometieron actos delictivos e incurrir en un favorable tratamiento legal por lo que se requiere realizar la finalidad del derecho penal como la reincorporación a la sociedad de los adolescentes infractores sin frustrar o evitar que ejecuten sus proyectos a futuro, teniendo en cuenta soluciones de prevención. A su vez, se asemeja en la investigación de Alburqueque (2017), donde considera que cuidar de la población adolescente debe ser priorizado por la sociedad y el Estado peruano y menciona también que ciertos adolescentes infractores merecen una atención especial debido a que un país desarrollado no sólo debe considerarse aspectos económicos para crecer, sino también velar por la condiciones de vida de los civiles y educar a futuras generaciones, es por ello que se regularán las

medidas socioeducativas para imponerlas a adolescentes con infracciones graves. El autor concluye que el tratamiento a recibir por los adolescentes se propone que debe dirigirse de acuerdo con el perfil de este, de igual forma, en caso de graves infracciones se propone aplicar terapia multisistémica, esta incluye a la familia y la sociedad del involucrado. De acuerdo con el Consejo Nacional de Política Criminal (2017), se precisa que se necesita trabajar con los jóvenes para construir una sociedad productiva y segura, ofreciéndoles oportunidades de mejora fortaleciendo sus capacidades. Los programas que ofrecen están planteados según metodologías comprobadas y evidenciadas para ser exitosas. De mano con el Ministerio de Justicia se preparó datos estadísticos de adolescentes que cometieron delitos ya que son parte de la reintegración a la sociedad, incluso se tomó en cuenta diversos testimonios de vida de estos. Se concluye que incentivar los medios eficaces para la protección a menores dentro del sistema de justicia juvenil es un deber y compromiso. También en la tesis de Olmedo (2016), se ejecutó con el fin de diagnosticar las medidas socioeducativas dirigidas a adolescentes en cuestiones delictivas en su reintegración a la sociedad y reparar el daño ocasionado. Se concluye que estas medidas incumplen con la finalidad legisladora planteada en el Código orgánico de la Niñez y Adolescencia. No se realiza un monitoreo y previa evaluación con anterioridad para cumplir con esta integración a la sociedad, simplemente se busca mejorar la conducta y no en la sociedad en la que se desenvuelve.



## VI. CONCLUSIONES

- Primera: Se determina que existe una correlación positiva muy alta entre las dos variables, con un coeficiente de correlación de 0,894, de igual forma se visualiza un índice de significación bilateral de 0,000, que parte de medidas  $> 0,05$  y resulta ser menor a 0.05, concluyendo que Afirmación de la hipótesis alternativa de este estudio.
- Segunda: Se determinó que en la variable cumplimiento de las medidas socioeducativas el 73.33% que demuestra que ese porcentaje de magistrados encuestados opinan que se está vulnerando la Ley penal, mientras que en los valores Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo y Ni de acuerdo Ni en desacuerdo se obtuvo la suma de 26.67% este número no cree que se esté cumpliendo la medida socioeducativa. Por lo tanto, se deduce que el gran número de adolescentes encuestados opina que sí se cumple el código penal
- Tercera: Se determinó que en la variable eficacia de las medidas socioeducativas el 88.75% en lo que respecta a que los magistrados encuestados opinan que los menores infractores deben ser sancionados, mientras que en los valores Totalmente de acuerdo, De acuerdo y Ni de acuerdo Ni en desacuerdo, se obtuvo una suma de 11.25%, esta cantidad de encuestados no coincidía con la opinión anteriormente mencionada.
- Cuarta: Se determinó la correlación que existe entre la variable 1 (cumplimiento de las medidas socioeducativas) y la dimensión conducta del menor de edad de la variable 2 (eficacia de las medidas socioeducativas), el cual es de 0.833, concluyendo con la existencia de un enlace significativo muy alto que vincula a ambas variables.
- Quinta: Se determinó una correlación entre la variable 1 (cumplimiento de las medidas socioeducativas) y la variable 2 (eficacia de las medidas socioeducativas), y mediante el análisis Rho de Spearman el resultado

fue de 0.855, lo que concluyó que la diferencia entre las dos variables era Hay una conexión muy significativa entre ellos.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Primera: Se recomienda que los actores judiciales consideren en su presupuesto, crear el Servicio que oriente al menor, y en conjunto al equipo de multidisciplinaria velen por cumplir efectivamente la medida socioeducativa de libertad bajo restricción.

Segunda: Se recomienda asesorar técnicamente y multidisciplinariamente al juez de familia, para aplicar medidas socioeducativas de libertad restringida se planteen desde una perspectiva dinámica, considerando el entorno del menor que cometió el delito.

Tercera: Mejorar la implementación a programas brindados a adolescentes delictivos con el objetivo de reintegrarse, asimismo sea necesario perfeccionar el presupuesto asignado.

Cuarta: Controlar rigurosamente, monitorear y cumplir las medidas socioeducativas. Asimismo, que el responsable del menor posea un papel más dinámico e informe frecuentemente.

## REFERENCIAS

- Abanto, M. (2007). "Acerca de la teoría de reinserción social", en Urquiza Olachea, José (dir.) y Salazar Sánchez, Nelson (coord.), *Modernas tendencias penales y política criminal. Libro Homenaje al Dr. Juan Bustos Ramírez*, Edit. Idemsa, Perú.
- Alastuey, C. (2004). *El delito por adolescentes (art. 325.1 del Código Penal)*, Granada: Comares, España.
- Alfaro, L. (2018). *Teoría de actos delictivos*. [tesis de maestría] Universidad Peruana de Los Andes, Perú
- Andaluz, C. (2013) *Manual de Derecho del adolescente*. Edit. Iustitia, Perú.
- Andía, J. (2013) *Reintegración social. Doctrina –Jurisprudencia – Legislación*. Edit. El Saber, Perú.
- Arbildo, (2015). *Medidas socioeducativas para menores infractores*. Perú: Jurista Editores.
- Arnel, M (2014) *El Derecho Penal de los inicios del siglo XXI en la encrucijada entre las garantías penales y el expansionismo irracional*. Edit. UNIJURIS, Cuba
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. 3° ed. México: Mcgrawhill.
- Barcia, S. (2018). *La Aplicación Del Principio Del Interés Superior Del Nino P-5171125*. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/993/99356889006/99356889006.pdf>
- Basurto, G., Basurto, S. & Arguijo, H. (2000). "Necesidad de aplicar la mediación penal como mecanismo de solución de los conflictos en los casos que estén involucrados adolescentes infractores". Centro Interdisciplinario De Investigaciones Y Estudios Sobre Medio Ambiente Y Desarrollo, Perú

- Beltrán, J. (2017). “*Un problema frecuente en el Perú: La reparación civil en el proceso penal y la indemnización en el proceso civil*”. Recuperado de [bit.ly/2t2Fw17](https://bit.ly/2t2Fw17)
- Bernal, A. (2012) *Estudios sobre el Proceso Civil*. La Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá – Colombia.
- Bullock, K. (2014) *Criminal benefit, the confiscation order and the post-conviction confiscation regime*. Crimen, Law and Social Change, pág. 45-64. U.K.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la investigación científica*. 1° ed. Perú: San Marcos.
- Casadellá, L. (2014), *La responsabilidad civil del principal por hecho de sus auxiliares. En especial, la relación de dependencia*. Universidad de Girona de España.
- Cedano V. (2018). *Aplicación y relación de la ley de extinción de dominio con el delito de lavado de activos en el distrito Fiscal de Piura (2017)*. [tesis pregrado] Universidad Nacional de Piura, Perú.
- Cervantes (2017), tesis: *Delincuencia y Servicio Social*”. [tesis pregrado] Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa Perú.
- Dávila, E (2018), *Medidas Alternativas al Internamiento en Adolescentes en conflicto con la Ley Penal, como garantía al Derecho Humano a la salud mental*. [tesis pregrado] Universidad Señor de Sipán, Perú.
- Decreto Legislativo N° 635 (1984). *Código Penal Peruano*
- Flores, J. (2017). *La pérdida de dominio comprendida en los afectos de la acción civil*. [tesis de maestría] Universidad Nacional del Altiplano, Puno Perú.
- Fonseca, C. (2010) *Manual de Dechechos coparados*. Edit. Adrus, Perú

- Galeno, B. (2004). *Enfoque cuantitativo*. Recuperado de <https://www.slideshare.net/marypalma16/enfoques-de-investigacin-95626014>
- Gallegos, M. (2009). *El poder coercitivo del Juez*. Edit. Adrus, Perú
- Gamboa C. (2017). *Centros Juveniles*, Perú.
- Goite M. 2014. *Las Leyes de Extinción de dominio un instrumento para el enfrentamiento de la corrupción y a la criminalidad organizada: la justificación entre la explicación político criminal y el minimalismo penal*, Cuba.
- Guevara, A. (2020). *Medidas alternativas a la privación de la libertad: una oportunidad de cambio para los jóvenes en conflicto con la ley penal*, Argentina.
- Hannon, M. (2017). *Examining Shifts In Institutional in the Evolving Iris Higher Education System*. [tesis de doctorado]. University of Bath School of Management. USA. Recuperado de [https://www.scirp.org/\(S\(i43dyn45teexjx455qlt3d2q\)\)/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1349110](https://www.scirp.org/(S(i43dyn45teexjx455qlt3d2q))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1349110)
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación científica*. 6° ed. Edit: Mcgrawhill, México.
- Hernández, R. y Mendoza, C (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Edit Mc Graw Hill Education, México.
- Ipeza, C. (2018). *Manual de delitos*. Disponible en: [https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/191\\_manual\\_delitos\\_amb.pdf](https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/191_manual_delitos_amb.pdf)
- Jara, J. (2018). *Derecho Procesal Penal I*. [tesis de maestría] Universidad Nacional José Faustina Sánchez Carrión.

- Jauchenv, E (2015). *Abogado Penalista en Santa Fe – Argentina – Tratado de Derecho Procesal Penal*. Argentina.
- José Neyra Flores (2003). *Derecho Procesal Penal*, Edit. Universidad Privada San Pedro – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – Programa Avanzado de Estudios en Derecho.
- Molero, J. (2015), “*Proyectos comunitarios*”. Recuperado de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Centros+Juveniles/s\\_centros\\_juveniles\\_nuevo/as\\_centros\\_juveniles/as\\_conocenos/as\\_proyeccion\\_comunidad/](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Centros+Juveniles/s_centros_juveniles_nuevo/as_centros_juveniles/as_conocenos/as_proyeccion_comunidad/)
- Monja, P. (2016), *Centros juveniles de recuperación*. Recuperado de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Centros+Juveniles/s\\_centros\\_juveniles\\_nuevo/as\\_centros\\_juveniles/as\\_conocenos/as\\_salud/](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Centros+Juveniles/s_centros_juveniles_nuevo/as_centros_juveniles/as_conocenos/as_salud/)
- Monteza, J. y Silva, D. (2019), “*La criminalidad en el departamento de Lambayeque*” [Tesis de título] Universidad Señor de Sipán – Perú.
- Morales, A. y Morales, J. (2017). *Normas de Procedimientos para la Aplicación del Código de Menores* (2da. ed.) Edit.: Lidia JMY, Colombia.
- Orrego, P. (2019). *De la responsabilidad civil en general y de la responsabilidad extracontractual en particular: delitos y cuasidelitos civiles*, Chile.
- Osterling, F y Rebaza A. (2015) “*Indemnizando la probabilidad: Acerca de la llamada pérdida de la chance o pérdida de la oportunidad*”. Recuperado de [bit.ly/2uPn5KD](https://bit.ly/2uPn5KD)
- Páramo, P. y Gómez, M. (2008). *La investigación de las ciencias sociales: Universidad piloto de Colombia*, Net educativa.
- Rojas, A. (2018). *Compilación de Jurisprudencia en Justicia Penal Juvenil*, Perú

- Vásquez S. (2018). *Fundamentos e imputación en materia de extinción del derecho de dominio*. [tesis de maestría] Universidad Nacional de Colombia.
- Vera, J (2014), “*Medidas Alternativas a la Privación de Libertad: Una oportunidad de cambio para jóvenes en conflicto con la Ley Penal. Medidas Alternativas a la Privación de Libertad: Una oportunidad de cambio para jóvenes en conflicto con la Ley Penal*”. Edit: Mendoza, Perú.
- Vicente, C. (2017). *El Sistema Penal Juvenil en el Perú*. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/57DFD241FE3DA801052577850079854F/\\$FILE/Informe\\_Defensorial\\_51.\\_El\\_sistema\\_penal\\_juvenil \[1\].pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/57DFD241FE3DA801052577850079854F/$FILE/Informe_Defensorial_51._El_sistema_penal_juvenil [1].pdf)
- Vidal, M. (2015) “*La reparación civil ex delicto en los delitos de peligro abstracto*” Edit: Agora. Revista de Derecho, años IV-VI, n. 7 y 8.
- Vilela, P. (2018). *Determinación del Riesgo Penal*. [Tesis de maestría], Universidad de Piura. Recuperado de [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3303/DER\\_083.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3303/DER_083.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Villa S. (1998). *Derecho penal - Parte especial*. Perú, Edit. San Marcos.
- Weingarten, C., Gherzi, C. y otros. (2008) *Reinserción social a adolescentes— Salud – Familia – Derechos Humanos*. Edit:Rubinzal – Culzoni, Argentina
- Yauri (2018), *Instructivo procesal penal*. Tesis para el título Recuperado, de [http://bv.ujcm.edu.pe/links/cur\\_derecho/MODULO%20DERECHO%20PROCESAL%20PENAL%20I.pdf](http://bv.ujcm.edu.pe/links/cur_derecho/MODULO%20DERECHO%20PROCESAL%20PENAL%20I.pdf)
- Zambrano, S., Goyas, L. y Serrano, J. (2018). *Manual del Nuevo Proceso Penal*, Perú.

## ANEXOS

**Anexo 1.** Matriz de operacionalización de las variables de estudio.

Variable	Definición conceptual	Definición operativa	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<b>Cumplimiento de las medidas socioeducativas</b>	Las disposiciones socioeducativas deben contar con una ejecución de pedagogía efectiva e instructiva, con el objeto de agilizar la reintegración a la sociedad. Se prioriza el que puede brindar mejor impresión educativa entre los derechos de los adolescentes y la que apoye de forma adecuada a reintegrarse (Abad, 2018).	El cumplimiento de las medidas socioeducativas se medirá a través de la dimensión social	Social	Prestación de servicio a la comunidad	Ordinal Cuestionario / escala de Likert Pregunta 1, 2, 3, 4, 5, 6
				Libertad asistida	
				Libertad restringida	
			Resocialización	Formativo	
				Preventivo	
				Psicosocial	
<b>Eficacia de las medidas socioeducativas</b>	Andrade (2013), define el término como el medio para dirigirse a los fines propuestos. Administrativamente se manifiesta la eficiencia. Robbins y Coulter (2015), manifiestan como eficacia que es desarrollar un fin establecido organizacionalmente, concediendo alcanzar los objetivos.	La eficacia de las medidas socioeducativas se medirá a través de las dimensiones resocialización, conducta del adolescente y hecho punible.	Conducta del adolescente	Doloso	Ordinal Cuestionario / escala de Likert Pregunta 7, 8, 9, 10
				Culposo	
			Hecho punible	Delitos	
				Faltas	

**Fuente:** Elaboración propia.



## Anexo 2. Cuestionario.

Estimado (a), el presente cuestionario mantiene la finalidad de conocer su opinión respecto a los cumplimientos y eficacia de las medidas socioeducativas.

### INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente las siguientes afirmaciones y marque con una “x” dentro de los recuadros dados, la alternativa que se acomode a su experiencia recuerde solo marcar una sola y mantener en cuenta para su respuesta la escala valorativa que se presenta a continuación:

### ESCALA VALORATIVA DE LA VARIABLE 1 DE ESTUDIO

1	2	3	4	5
Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni De Acuerdo, Ni En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo

N°	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>Social</b>						
01	¿Se está cumpliendo la medida socioeducativa?					
02	¿Se está vulnerando la ley penal?					
03	¿El código penal se está cumpliendo?					
<b>Resocialización</b>						
04	¿Tiene usted experiencia laboral en el tratamiento del adolescente?					
05	¿Son atendidos los adolescentes infractores?					
06	¿Cree usted que es castigado el adolescente infractor de la ley penal?					
<b>Conducta del adolescente</b>						
07	¿Cree usted que privar de libertad a un adolescente permite su reinserción social?					
08	¿Cree usted que los menores infractores de la ley penal deben ser sancionados?					
<b>Hecho punible</b>						
09	¿Cree usted que la reinserción social de los adolescentes infractores de la ley penal es efectiva en un régimen abierto?					
10	¿Cree usted que los Adolescentes infractores de la ley penal son positivos su resocialización en un régimen cerrado?					

**Fuente:** Elaboración propia.

### Anexo 3. Ficha técnica del cuestionario del estudio.

<b>CARACTERÍSTICAS DEL CUESTIONARIO</b>	
<b>Nombre del instrumento</b>	Cuestionario del cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas.
<b>N° de ítems</b>	10
<b>Administración</b>	Individual
<b>Duración</b>	5 minutos
<b>Población</b>	20 magistrados
<b>Finalidad</b>	Conocer las características de los presupuestos de la prisión preventiva en la Corte Superior de Justicia del Santa.
<p><b>Codificación:</b> Este cuestionario evalúa dos dimensiones:  Social (ítems 1, 2, 3);  Resocialización (ítems 4, 5, 6);  Conducta del adolescente (ítems 7, 8);  Hecho punible (ítems 9 y 10);  Para obtener la puntuación en cada dimensión se suman las puntuaciones en los ítems correspondientes y para obtener la puntuación total se suman los subtotales de cada dimensión para posteriormente hallar el promedio de las cuatro dimensiones.</p>	
<p><b>Propiedades psicométricas:</b>  <b>Confiabilidad:</b> La confiabilidad del instrumento (cuestionario) con que se medirá las variables de estudio que determina la consistencia interna de los ítems formulados para medir dicha variable de interés; es decir, detectar si algún ítem tiene un mayor o menor error de medida, utilizando el método del Alfa de Cronbach y aplicado a una muestra piloto de 10 usuarios con características similares a la muestra, obtuvo un coeficiente de confiabilidad de <math>r = 0,751</math> y, lo que permite inferir que el instrumento a utilizar es CONFIABLE.  <b>Validez:</b> La validez externa del instrumento se determinó mediante el juicio de dos expertos, especialistas en los presupuestos de la prisión preventiva y un metodólogo.</p>	
<p><b>Observaciones:</b>  Las puntuaciones obtenidas con la aplicación del instrumento se agruparon en niveles o escalas de:  Muy malo [00-20], Malo: [21-40], Regular: [41-60], Bueno: [61-80] y Muy bueno: [81-100].  Estos valores se tendrán en cuenta para ubicar el nivel de posicionamiento para efectos del análisis de resultados.</p>	

**Fuente:** Elaboración propia.

#### Anexo 4. Confiabilidad del cuestionario del estudio.

##### Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
<b>,788</b>	<b>,751</b>	<b>10</b>

##### Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Item01	61,13	50,552	,365	,738
Item02	61,73	51,210	,373	,739
Item03	61,40	54,400	,030	,761
Item04	61,40	48,114	,579	,722
Item05	61,20	53,314	,120	,755
Item06	61,67	47,810	,487	,727
Item07	61,47	53,838	,061	,760
Item08	61,80	51,029	,308	,742
Item09	61,20	53,314	,120	,755
Item10	61,67	47,810	,487	,727

## Anexo 5. Validación de instrumentos.

### Valoración de instrumentos.

**Nombre del instrumento:** Cuestionario sobre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

**Objetivo:** Determinar la relación que existe entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

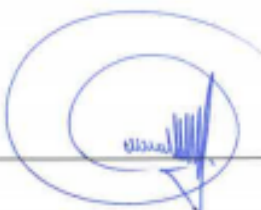
**Dirigido a:** un total de 20 magistrados y abogados de la Provincia del Santa.

**Valor del instrumento:**

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				X

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL EVALUADOR:** Eusebio Mejia Cesar Alberto

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** MAESTRO EN DERECHO



**DNI** 27722498

### Valoración de instrumentos.

**Nombre del instrumento:** Cuestionario sobre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

**Objetivo:** Determinar la relación que existe entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

**Dirigido a:** un total de 20 magistrados y abogados de la Provincia del Santa.

**Valor del instrumento:**

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				X

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL EVALUADOR:** GUEJORA MEJIA ENRIQUE

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** MAESTRO EN DERECHO



---

**DNI** 27717373

**Valoración de instrumentos.**

**Nombre del instrumento:** Cuestionario sobre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

**Objetivo:** Determinar la relación que existe entre el cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la Provincia del Santa, 2019 y 2020.

**Dirigido a:** un total de 20 magistrados y abogados de la Provincia del Santa.

**Valor del instrumento:**

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				X

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL EVALUADOR:** *DAVILA HERRERA WILLIAM*

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** *MAESTRO EN DERECHO*

  
\_\_\_\_\_  
**DNI :** *47447018*

**Anexo 6.** Base de datos de estudio.

N°	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORACIÓN					TOTAL
		1	2	3	4	5	
<b>Social</b>							
1	¿Se está cumpliendo la medida socioeducativa?	1	2	9	15	13	40
2	¿Se está vulnerando la ley penal?	2	2	6	9	21	40
3	¿El código penal se está cumpliendo?	3	5	2	18	12	40
SUBTOTAL		6	9	17	42	46	120
<b>Resocialización</b>							
4	¿Tiene usted experiencia laboral en el tratamiento del adolescente?	4	1	3	21	11	40
5	¿Son atendidos los adolescentes infractores?	1	3	5	15	16	40
6	¿Cree usted que es castigado el adolescente infractor de la ley penal?	2	2	6	14	16	40
SUBTOTAL		7	6	14	50	43	120
<b>Conducta del adolescente</b>							
7	¿Cree usted que privar de libertad a un adolescente permite su reinserción social?	1	1	3	14	21	40
8	¿Cree usted que los menores infractores de la ley penal deben ser sancionados?	1	2	1	13	23	40
SUBTOTAL		2	3	4	27	44	80
<b>Hecho punible</b>							
9	¿Cree usted que la reinserción social de los adolescentes infractores de la ley penal es efectiva en un régimen abierto?	5	8	7	9	11	40
10	¿Cree usted que los Adolescentes infractores de la ley penal son positivos su resocialización en un régimen cerrado?	1	5	7	14	13	40
SUBTOTAL		6	13	14	23	24	80